



REGLAMENTO PARA LA COBERTURA DE LOS ESPACIOS CURRICULARES DE
DEFINICIÓN INSTITUCIONAL (EDI) – CARRERAS DE FORMACIÓN TÉCNICA -
CICLO LECTIVO 2026

DEL LLAMADO

Artículo 1º: Una vez aprobada la convocatoria, Secretaría Académica declarará abierta la presentación de proyectos de los aspirantes.

Artículo 2º: La convocatoria se realizará mediante la página institucional oficial: <https://ies5tello-juj.infed.edu.ar>, por el término de 3 (tres) días hábiles.

DE LOS ASPIRANTES

Artículo 3º: Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Título de cuatro (4) años o más de duración, expedido por Instituto de Educación Superior o Universidad, afín a la temática del EDI y/o carrera.
- Cinco (5) años de antigüedad en la docencia del nivel medio o superior y/o en el ámbito profesional no docente afín a la carrera.
- Se considerará como título habilitante al Técnico Superior de tres (3) años o más, expedido por Instituto de Educación Superior o Universidad.

DE LA INSCRIPCIÓN

Artículo 4º: Los aspirantes registrarán su inscripción vía correo electrónico (ies5secacad@gmail.com), la que tendrá carácter de Declaración Jurada con los siguientes requisitos:

- En el campo ASUNTO deberá consignar: CARRERA - EDI I/II – APELLIDO Y NOMBRE.
- En el cuerpo del mensaje deberá consignar que reconoce y acepta las pautas contenidas en el presente reglamento y las características de la designación relacionadas con carga horaria, asignación presupuestaria, incompatibilidad y horario de funciones.
- Adjuntar en formato digital: Currículum Vitae, Título y/o antecedentes. Certificación de Servicios y Proyecto (Fundamentación teórica en función del perfil del egresado de la carrera, objetivos, articulación con otras unidades curriculares de la carrera, contenidos, duración y carga horaria, propuesta didáctica, recursos y/o materiales, evaluación y bibliografía según normas APA).



Artículo 5º: No se admitirá la presentación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de la convocatoria para la presentación de proyectos.

Artículo 6º: Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al cierre de la inscripción, se publicará la nómina de aspirantes registrados en la página institucional oficial: <https://ies5tello-juj.infed.edu.ar>.

DE LA INTEGRACION DEL JURADO

Artículo 7º: Los tribunales evaluadores se conformarán con el/la Vicerrector/a del turno de la carrera, la Secretaria Académica y el/la Coordinador/a o Referente de Carrera.

DE LA SUSTANCIACION DE LA LABOR DEL TRIBUNAL

Artículo 8º: Secretaría Académica notificará a los aspirantes y al tribunal evaluador, lugar, fecha y horario en que se realizará la entrevista.

DEL DICTAMEN

Artículo 9: El dictamen del tribunal valorará los títulos, antecedentes docentes y/o en el ámbito profesional no docente afín a la carrera, los diferentes aspectos del proyecto y la entrevista realizada.

Artículo 10: El Tribunal deberá expedirse en el acto de sustanciación de la labor del tribunal, quien podrá aprobar o declarar desierta y/o nula la cobertura.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 11: Toda situación no contemplada y derivada del presente reglamento será considerada y resuelta por el Consejo de Departamentos.

Prof. Ing. MARTA E. COPA
SECRETARIA ACADEMICA
I.E.S. N° 5 "José E. Tello"



Prof Mariana E Alvarado
Rectora
I E S N° 5 "José E Tello"